

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2025 – APROBACIÓN DEFINITIVA**

#### **I.- ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad el proyecto del Presupuesto General y plantilla municipal para el año 2025.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2024 aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo, resultó fiscalizado de conformidad. Así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente, así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 14 de noviembre de 2024 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- Registro de entrada 53381 de fecha 5 de diciembre de 2024: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 53248 de fecha 4 de diciembre de 2024: Grupo Municipal Mas Madrid (Grupo Mixto).



Este Ayuntamiento se encuentra adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real-Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización. En cumplimiento de las obligaciones allí establecidas, en fecha 8 de noviembre se ha dado traslado (a través de la plataforma COMEX) al Ministerio de Hacienda del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 aprobado para su informe; determinado que dicho informe es preceptivo y vinculante, la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2025 que corresponderá al Pleno de la Corporación con el quórum de "mayoría simple", está supeditada al contenido del citado informe.

Así mismo, se procederá a dar traslado del presente presupuesto definitivamente aprobado, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda.

## **II.- INFORME**

### **II. a) ALEGACIONES**

Esta Intervención se debería manifestar sobre aquellas alegaciones que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiendo que no compete valorar por la Intervención aquellas que versen respecto a la aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, o aquellas cuyo contenido es de carácter político y no técnico, remitiéndonos a los Informes obrantes en el expediente emitidos con motivo de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2025 al Pleno de 12 de noviembre de 2024.

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Con respecto las relativas a los gastos de personal, y que se consideran insuficientes por parte del Grupo Municipal Socialista, así como nueva RPT que atienda las necesidades reales de esta administración, entendemos que es el Equipo de Gobierno el que puede, con sus acciones a lo largo del ejercicio 2025, rectificar el continuo incremento del capítulo 1 de gastos de personal, así como dotar de más medios a los departamentos deficitarios. Por tanto, no procedería rectificar cuantitativamente el presupuesto municipal y sí tomar las medidas necesarias para rectificar ambas situaciones.



El resto de las alegaciones consisten en solicitar partidas de inversiones nuevas para atender demandas vecinales que a juicio de este Grupo Municipal son de carácter urgente y que éstas se adicione o prioricen con respecto a las inversiones proyectadas por el Equipo de Gobierno en este presupuesto municipal. Obviamente esta intervención no puede entrar a valorar la mayor o menor urgencia en la atención de las necesidades de este municipio, debiendo ser el Alcalde o sus Concejalías, las que, frente a su presupuesto limitativo, decidan acometer unas inversiones frente a otras y es por ello por lo que no se emite juicio por parte de esta Intervención a ninguna de ellas, debiendo ser objeto de valoración por el Equipo de Gobierno a fin de si procede su estimación en algún caso, advirtiéndose que de ser así, esta Intervención debería volver a evaluar los datos para el cumplimiento de las reglas fiscales.

En relación al cumplimiento del plan de ajuste por los gastos de funcionamiento contemplados como previsiones iniciales del presupuesto 2025, y puesto en cuestión por el Grupo Municipal Socialista, el escaso margen con el que esta intervención informa de su cumplimiento, entendemos que por la fase en la que nos encontramos de aprobación del presupuesto, deberá ser en la liquidación de éste cuando se verifique su cumplimiento y en caso negativo serían en su caso de aplicación, las medidas que a tal efecto se contemplan en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, debido a que el presente presupuesto se ha visto modificado respecto al inicialmente aprobado, se realizará nuevo cálculo del cumplimiento del plan de ajuste. Los cambios no afectan a su importe global, puesto que han consistido en movimientos entre los distintos capítulos del presupuesto, principalmente entre los capítulos II y VI de gastos y III y VI de ingresos, viéndose disminuidos los primeros e incrementados los segundos.

#### GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID (GRUPO MIXTO):

Además de la ya contestada relativa al incremento de gasto de personal, se presentan alegaciones que en su mayoría son consideraciones de tipo político, solicitando aclaraciones al presupuesto, cambio de denominación, o bien incrementos o decrementos de aplicaciones en conceptos varios, como son la realización de una auditoría a la EMVS, creación de partidas específicas para igualdad, partida para medio ambiente para implantar el pago por generación de residuos, reducción del

gasto político de prensa, ajustes en el IBI, consumo de todas las partidas de servicios sociales, etc....

Todas ellas dependen de la acción política del equipo de gobierno, por lo que no pueden ser valoradas por esta intervención.

## **II. b) MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL**

Por parte de la Alcaldía se plantean, en la Moción que propone al Pleno Municipal la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025, las modificaciones que a continuación se relacionan respecto al aprobado inicialmente por el citado Órgano en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre del presente ejercicio. Se advierte por parte de esta intervención que, si bien el importe global del presupuesto queda invariado, sí ha habido movimientos entre aplicaciones de gastos e ingresos, disminuyendo los gastos e ingresos corrientes y aumentando los ingresos y gastos de capital. El origen de los mismos viene motivado en el informe económico de la Concejalía de Hacienda, así como la Moción de Alcaldía. Estas variaciones implican modificaciones cuantitativas en los capítulos de ingresos y gastos del presupuesto con respecto al proyecto de presupuesto aprobado en noviembre, afectando por tanto a los cálculos realizados respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, así como el Plan de Ajuste por lo que son nuevamente calculados en informe independiente que se incorpora al presente expediente.

### **PRIMERA – Modificación Base del Presupuesto 8**

La modificación consiste en declarar como ampliable la aplicación 070-43200-22799 “Contratos prestación servicio turismo”. Los ingresos que pueden financiar las ampliaciones en esta aplicación serán los generados por venta de entradas recogida en la económica 59900.

### **SEGUNDA – Modificación de las estimaciones de ingresos corrientes y de capital.**

Las estimaciones de ingresos corrientes de los capítulos 1 a 5 experimentan una disminución global de 1.084.000,00€ y en contrapartida, la previsión de ingresos de capital se incrementan en la misma medida.

El desglose es el siguiente:



	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	PROYECTO DEFINITIVO 2025	DIFERENCIA
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.723.704,86	53.384.042,59	-339.662,27
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.113.342,94	10.113.342,94	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.427.439,79	31.238.102,06	-189.337,73
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.980.641,65	42.980.641,65	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.611.519,45	6.056.519,45	-555.000,00
		Diferencia	-
			1.084.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.022.269,00	17.106.269,00	1.084.000,00

El capítulo 1 disminuye en sus estimaciones en 339.662,27€ como resultado de una disminución en el concepto 116 de IIVTNU por valor de 236.612,38 y la disminución del concepto 130 de IAE en 103.049,89€.

El capítulo 3 disminuye en 198.337,73€ como resultado de la revisión a la baja de las estimaciones del artículo 32 de Tasas por actividades de competencia municipal por importe de 42.805,60 y del artículo 33 de Tasas por aprovechamiento de dominio público por importe de 146.532,13€.

El capítulo 5 se reduce por la estimación inicial de venta de entradas en 555.000€.

En contrapartida a las anteriores disminuciones, la previsión de ingresos por enajenaciones de inversiones reales del capítulo 6 se incrementan en 1.084.000,00€. El motivo consiste en la licitación que se ha llevado a cabo de las parcelas municipales contempladas en el presente presupuesto, y que serán adjudicadas a principios de ejercicio en un importe superior al contemplado en el presupuesto inicial.

### **TERCERA – Modificación de las estimaciones de gastos corrientes y de capital.**



Los gastos corrientes de los capítulos 1 a 5 experimentan una disminución global de 1.084.000,00€ y en contrapartida, los gastos de capital del capítulo VI de inversiones reales se incrementan en la misma medida.

El desglose es el siguiente:

CAPÍTULOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	PROYECTO DEFINITIVO 2025	DIFERENCIA
1 GASTOS DE PERSONAL	45.689.874,56	45.689.874,56	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.667.065,76	61.628.065,76	-1.039.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.056.874,59	2.056.874,59	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.530.046,44	13.485.046,44	-45.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	754.248,24	754.248,24	0,00
		Diferencia	-1.084.000,00
6 INVERSIONES REALES	26.857.597,20	27.941.597,20	1.084.000,00

El capítulo II se ve reducido en 1.039.000,00 euros mientras que el IV se reduce en 45.000,00€. Las aplicaciones afectadas vienen detalladas en el informe económico de la Concejalía de Hacienda, deduciéndose de estas variaciones que se decide contener los gastos de funcionamiento para poder acometer inversiones nuevas. La aplicación que se ve mayormente afectada por importe de 753.500,00€ es la 070-43200-22799 Contratos de Prestación Servicios Turismo, que se declara como ampliable en función de los ingresos efectivamente recaudados por la nueva aplicación de venta de entradas. Se verifica por esta intervención que los créditos consignados son suficientes para atender los compromisos actuales, así como que estas reducciones no afectan a servicios públicos básicos, si bien será necesario una contención de los gastos en bienes corrientes y servicios de forma que éstos no se vean sobrepasados.

De esta forma, se incrementa el capítulo VI de inversiones reales por importe de 1.084.000,00€, apareciendo en el anexo de inversiones un incremento de ese importe en la aplicación 100-34200-62200 por la creación de un nuevo pabellón cubierto.



## CUARTA – Reajuste en la Plantilla 2025

Por parte de la Jefa de Sanciones y Coordinadora Adjunta a jefatura de Administración, Cristina Carrascosa Serrano, se aporta Informe de fecha 19 de diciembre de 2024, para su consideración en la tramitación de la Aprobación Definitiva del Presupuesto donde manifiesta que “en relación a la plantilla, se han advertido plazas en la plantilla de funcionarios en la que el número de efectivos no es el correcto, y que debe ser el siguiente”..... A continuación, se aporta una tabla relativa a la plantilla de funcionarios de 2025, subsanando el número de plazas así como las que quedan vacantes de los TAE A1, TAG A1 y A2 y TAE de Policía Local.

### II.c) ANALISIS MODIFICACION DE CUADROS PRESUPUESTARIOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas conllevan la obligación de modificar los cuadros presupuestarios contenidos en los Informes emitidos por esta Intervención previo sometimiento al Pleno del Presupuesto para su aprobación inicial.

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)</b>			
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN 24/25</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.384.042,59	52.736.187,07	1,23%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.113.342,94	9.728.366,71	3,96%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	31.238.102,06	20.167.188,32	54,90%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.980.641,65	40.538.478,37	6,02%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.056.519,45	5.464.519,45	10,83%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>143.772.648,69</b>	<b>128.634.739,92</b>	<b>11,77%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.106.269,00	11.956.193,27	43,03%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.694.580,00	3.937.816,40	-56,97%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.800.849,00</b>	<b>15.894.009,67</b>	<b>18,29%</b>



<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>144.528.749,59</b>	<b>12,49%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	1.323.082,40	100,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>1.323.082,40</b>	<b>-100,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>145.851.831,99</b>	<b>11,46%</b>

<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)</b>			
<b>CAPÍTULO</b>	<b>PRESUPUESTO 2025</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>VARIACIÓN 24/25</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	45.689.874,56	44.077.894,01	3,66%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.628.065,76	54.416.012,12	13,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.056.874,59	1.568.571,96	31,33%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.485.046,44	13.019.946,24	3,57%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	754.248,24	680.636,25	10,82%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>123.614.109,59</b>	<b>113.763.060,58</b>	<b>8,66%</b>
6 INVERSIONES REALES	27.941.597,20	23.044.825,51	21,25%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00	-	100,00%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>27.989.597,20</b>	<b>23.044.825,51</b>	<b>21,46%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>151.603.706,79</b>	<b>136.807.886,09</b>	<b>10,82%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.969.790,90	9.043.945,90	21,29%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.969.790,90</b>	<b>9.043.945,90</b>	<b>21,29%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>162.573.497,69</b>	<b>145.851.831,99</b>	<b>11,46%</b>

### **III.- CONCLUSIONES**



A la vista de las modificaciones propuestas en la Moción de Alcaldía para someter al Pleno Municipal la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2025, de resultar aprobado con la incorporación de las citadas modificaciones podemos concluir:

- El **Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local** para el ejercicio 2025 se presenta **con equilibrio en términos consolidados para gastos e ingresos** por importe de 162.573.497,69€.

Según Informe adjunto de la Intervención Municipal:

- Según informe adjunto emitido por esta Intervención, queda justificado el **cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria** recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes resultando un superávit consolidado de 12.664.370,90 € tal y como consta en el informe de estabilidad de la Intervención incorporado al expediente de aprobación definitiva del proyecto de presupuesto 2025.
- Respecto a la **Regla de Gasto**, de acuerdo con el art. 15 de la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2025 del 3,20%. **Se observa cumplimiento** de la Regla de Gasto puesto que el gasto computable en este presupuesto 2025 es inferior al presupuestado en el 2024 actualizado a la tasa de referencia del 2025. Queda informado dicho cumplimiento si bien se advierte que la obligación de cumplir la regla de gasto se impone a todas las Administraciones Públicas en la ejecución y liquidación del presupuesto, no así en la elaboración.
- El **endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2025 alcanza un índice previsto del 58,34%** sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2023, por lo que cumple con el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo del 110%.

- En cuanto al cumplimiento del **Plan de Ajuste**, se verifica el cumplimiento del actual Plan de Ajuste aprobado para el ejercicio 2025 por un margen de 1.258.833,05€ al ser el límite del Plan de Ajuste de 102.137.677,05.

La tramitación que corresponde para la aprobación definitiva del Presupuesto 2025 viene referida en el informe emitido a propósito de la presentación del Proyecto de Presupuesto 2025 al Pleno de fecha 12 de noviembre de 2024.

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen